

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 173

Miércoles 1 de agosto de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 73-73

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Valladolid, y que fue declarada oficialmente con fecha 31 de mayo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de julio de 1973.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚMERO 74/73

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Marzales, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado*

de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Francisco Tabarez Fernández; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas y el término municipal de Marzales; como zona sospechosa, un anillo de 2 kilómetros alrededor del pueblo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de julio 1973.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión del día 30 de julio de 1973, resolvió sobre el acto de apertura de los sobres de "Referencias" presentados al concurso-susbasta para la contratación de las siguientes obras:

1.º Nuevo firme asfáltico del camino vecinal de la Seca a Rodilana.

Proposiciones presentadas: una, correspondiente a don José Luis González Rodríguez, proposición que pasa a la segunda fase de la licitación.

2.º Obras de retejado de cubiertas y reparación de limas en el Centro de Boecillo.

Proposiciones presentadas: una, correspondiente a FOCISA, proposición que pasa a la segunda fase de la licitación.

3.º Obras de centro de producción de calefacción y agua caliente y obras de acondicionamiento de dependencias y ayuda para la instalación de calefacción y agua caliente en el nuevo centro de producción, en el Centro de Boecillo.

Proposiciones presentadas: una, de FOCISA, proposición que pasa a la segunda fase de la licitación.

De conformidad con el número 4 del artículo 10 del pliego de condiciones administrativas aprobado para las obras, mediante el presente anuncio se hace público que el acto de apertura de las "Ofertas económicas" de los licitadores admitidos, tendrá lugar el día tres de agosto de 1973, a las doce horas para la primera obra, a las doce y diez para la segunda y a las doce y veinte para la tercera, y en el Salón de Sesiones de esta Corporación.

Valladolid, 31 de julio de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.275—2.822

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 500

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Gabriel Valles Prieto, solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico de reparación de automóviles, en Portillo de Balboa, n.º 45; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de julio de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 350 3.082—2.823

Habiendo presentado don Angel Carrasco Román, solicitud de licencia para instalar un taller de reparaciones mecánicas y carrocería (chapa y pintura) de automóviles, en la calle Vegafría, número 28 bis; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de julio de 1973.—El
alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Ptas. 350 3.072—2.824

Habiendo presentado Central Lechera Vallisoletana, solicitud de licencia para apertura de una fábrica, en avenida de Santander, n.º 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de julio de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 350 3.070—2.825

Habiendo presentado don Germán Brizuela Azcona, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de reparación de bombas y sistemas de inyección, en la carretera de Villabañez, número 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede

examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de julio de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 350 3.073—2.826

CASTROPONCE

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1-1973, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castroponce, 20 de julio de 1973.—
El alcalde, Agustín Hernández Fernández.

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO
Ptas. 190 3.172—2.827

CORRALES DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares del ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que consideren pertinentes.

Corrales de Duero, 23 de julio de 1973.—El alcalde, Victoriano López.

PAGO DIFERIDO
Ptas. 170 3.201—2.828

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de las

obras de construcción de aceras y pavimentación de las calles de Calvo Sotelo, Lázaro de Lafuente, General Sanjurjo, Peñaranda, Empedrada, Don Saturnino Martín, General Franco y otras y demás gastos del expediente, habiéndose acordado la imposición de contribuciones especiales a razón de 200 pesetas metro lineal, para ayuda de pagos de referidas obras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fresno el Viejo, 30 de julio de 1973.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

Pago diferido 3.242—2.829
Ptas. 310 PURAS

Formados los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana para el año 1973, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Puras, 19 de julio de 1973.—El alcalde, Julio Arroyo.

Pago diferido 3.168—2.830
Ptas. 130 SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de ampliación del alcantarillado en San Miguel del Arroyo (Valladolid), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinen-

tes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Miguel del Arroyo, 20 de julio de 1973.—El alcalde, Herminio Sastre.

Pago diferido 3.160—2.831
250 SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Miguel del Arroyo, 16 de julio de 1973.—El alcalde, Herminio Sastre.

Pago diferido 3.112—2.832
180 VILLANUEVA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de Duero, 21 de julio de 1973.—El alcalde, Agustín Llanos de Vega.

Pago diferido 3.203—2.833
150 VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio, las de valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del pasado ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentar cuantas reclamaciones, reparos y

observaciones estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villavicencio de los Caballeros, 15 de julio de 1973.—El alcalde, Procopio Pachón.

Pago diferido 3.151—2.834
210

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 136 de 1973, por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Antracitas de Velilla, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 15 de febrero de 1973, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 26 de julio de 1972, sobre expropiación de bienes de la Empresa recurrente, con motivo de las obras del pantano de Riaño, y asimismo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de marzo de 1973, contra la resolución citada en primer término.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de León y de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—César Aparicio de Santiago.

3.116

Don Jesús Humanes López, secretario de Salá de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 349-72, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 157.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. señores magistrados: Don José García Aranda, don Segundo Tarancón Pastora y don Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno, seguidos entre partes, de una, y como demandante apelado, por doña Juana Cantero Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Valladolid, que actúa por sí y en la representación legal de sus hijos menores de edad María Isabel y Eugenio Manuel Arias Centeno, que han estado representados por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, y defendidos por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y como demandado apelante "La Equitativa (Fundación Rosillo) Compañía Anónima de Seguros Riesgos Diversos", domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendida por el letrado don Santiago R. Monsalve Menéndez; como demandado apelado El Fondo Nacional de Garantía, que ha estado representado y defendido por el señor abogado del Estado y también como demandados apelados doña Fermína Cayetano García y doña Regina de la Iglesia Domínguez, mayores de

edad, viudas, sus labores y vecinas de Salamanca, como herederas de don Jesús Payo de la Iglesia y don Eleuterio Payo de la Iglesia, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del mismo; sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del señor juez de primera instancia de esta plaza dictada el once de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en juicio de mayor cuantía objeto de este trámite. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 900

3.054—2.835

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 414 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de León, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña María Osma Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de Valencia de don Juan, representada en concepto de pobre por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el letrado don Camilo de la Red Fernández, y de otra, como demandados por don Daniel de

Lera Gaitero, mayor de edad, casado, industrial, don Juan Antonio y don Federico Santiago Osma Fernández, todos ellos vecinos de Valencia de don Juan, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de un solar y edificaciones, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Confirmando y revocando en parte la sentencia apelada, absolvemos a don Daniel de Lara Gaitero, a don Juan Antonio y don Federico Santiago Osma Fernández, de la demanda que aquí les promovió doña María Osma Fernández, sin declaración especial para las costas causadas.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Daniel de Lara Gaitero, don Juan Antonio y don Federico Santiago Osma Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a primero de junio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

2.726

AUDIENCIA TERRITORIAL

REQUISITORIA

Caramazana Pérez, Manuel, natural de Villanueva del Campo, nacido el 5 de mayo de 1945, hijo de Felipe y Domitila, soltero, soldador y vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle

Hermanitas de la Cruz, portal B, 5.º C, y en la actualidad en ignorado paradero al haberse fugado del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid), donde se encontraba cumpliendo condena, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, al objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta mediante sentencia dictada en el sumario número 9 de 1971, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid núm. uno, seguido contra el mismo por delito de robo, apercibiéndole de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a su detención y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Tribunal y resultas de la causa antes expresada.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos setenta y tres.—El presidente (ilegible).—El secretario, Jesús Humanes López.

2.949

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de instrucción número tres y accidentalmente del número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cumplimiento de pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 37 de 1970, por robo, contra don José Luis García Sardón, para la exacción por la vía de apremio contra los bienes embargados para el pago del importe de las costas, y en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1.º Un micro, marca Mussi-Song, con cable; tasado en cinco mil pesetas.

2.º Una columna, Mussi-Song; tasada en ocho mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar el día uno de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª La subasta se celebrará por tercera vez y se efectuará sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, y si se admitieran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se suspenderá la ejecución de remate para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.174—2.836

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid por licencia de su titular.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 166 de 1973 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, accidental magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, don Pablo Alvarez Alvarez y doña Concepción Fortuoso Puertas, representados por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigidos por el letrado don José Antonio Santamaría, y de la otra, como demandada, Compañía de Seguros «Unión Española», con domicilio en

Madrid, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Compañía de Seguros «Unión Española», con domicilio en Madrid, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento treinta mil doscientas veintiocho pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a la referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, P. S. V. (ilegible).

3.217—2.837

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid, y encargado de la jurisdicción del número dos, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra bienes hipotecados por don Ricardo Izquierdo Espinar, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 125.000 pesetas de principal, 24.375 pesetas de intereses vencidos y 25.000 pesetas más fijadas para costas; en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien hipotecado por dicho deudor y que es

el siguiente; bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Planta séptima, vivienda señalada con la letra A y con el número 27 de orden. Ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, con pasillo, caja de escalera y vivienda letra B de esta misma planta; derecha, entrando, con calle de Puente Colgante; izquierda, con caja de escalera, patio de luces y vivienda letra D, y fondo, con edificio número 22 de la calle de Puente Colgante. Todo ello del inmueble número 24 de la calle de Puente Colgante de esta ciudad de Valladolid. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.353, libro 662, folio 184, finca 56.988, inscripción 2. Valorada a efectos de subasta en la suma de ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienquiera examinarla, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existiesen, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; por lo que dicho rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Angel Mingo. 3.220

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 272/72, promovido por Auto Estaciones LOFER, S. L., contra don Luciano Arzamendia Mújica, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado en San Sebastián, calle Maestro Guridi, número 9, 2.º, donde pueden ser examinados y sin sujeción a tipo por ser tercera subasta:

Un camión marca Pegaso de tres ejes, matrícula SS-58.932; tasado peciamente en 125.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 4 de septiembre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 370 ————— 3.177—2.838

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 211/72, promovido por ORFICASA, contra don Alfredo de Castro Granados, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado en Paseo de Zorrilla, 30, 3.º C, donde pueden ser examinados:

1. Una mesa de madera de las llamadas de libro, con dos patas, de 1,5 m. de larga y 1 m. de ancha, de

color oscuro, a la vista de su estado el perito la valora según su leal saber y entender en la cantidad de 900 pesetas.

2. Una televisión marca Rekor, de 23 pulgadas, con los mandos en su parte derecha, valorada en la cantidad de 7.000 pesetas.

3. Una lavadora automática marca Zanussi, esta lavadora tiene una franja azul en su parte superior, siendo el resto de color blanco, a la vista de su estado y funcionamiento está valorada en 9.000 pesetas.

Total valor de los bienes que salen a subasta 16.900 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 19 de septiembre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 550 ————— 3.176—2.839

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 269/71, promovido por K. L. Aluminio, contra «Talleres Jofra», calle Colón, número 177, de Villajoyosa, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta el siguiente bien embargado a referido demandado, que está depositado en poder del demandado, donde puede ser examinado.

Unico lote

Una grúa torre, marca «Inmenasa», de 25 metros de brazo y 600 kilogramos de carga, con tres motores.

Valorada pericialmente en la cantidad de 350.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 21 de septiembre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo la subasta con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo.

En Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.162—2.840

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal sustituto del número tres de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 781/73, por importe de 300 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid, contra don Félix Agustín Manzano Montalvo, con domicilio en carretera de Rueda, número 37, 2.º C, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y con deducción del 25 por 100, el bien embargado de la propiedad del multado, que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán, sin perjuicio de las cargas preferentes que tuviere.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un frigorífico, marca Fagor, de 200 litros de capacidad; valorado en 2.400 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de septiembre del corriente año, a las once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma los solicitantes deberán

consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo de los bienes, deducido el 25 por 100, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y reducción.

3.ª Que el frigorífico embargado se encuentra en poder del multado, en calidad de depósito, en su domicilio de carretera de Rueda, núm. 37, donde podrá ser examinado por los interesados.

4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, David Hormigos González.

3.175—2.841

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por S.S.ª en resolución de esta fecha dictada en el ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 220 de 1973, a instancia del procurador señor Menéndez, en nombre y representación de don Enrique Fernández González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Miguel García, titular de "Centro de Estudios Proceso de Datos", sito en calle Pasión, número 13, 4.º derecha, de esta ciudad, y por desconocerse el domicilio del deudor e ignorarse su paradero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; por la presente se cita de remate a expresado deudor-demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada en tal juicio por auto de este Juzgado de cuatro del actual, por la cantidad de 12.000 pesetas de principal y de 10.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio, para costas e intereses, si le convinieren.

Al mismo tiempo se le notifica que se ha practicado el embargo de sus

bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).

Pago diferido 3.216—2.842

400

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de instrucción número cuatro de Valladolid, en resolución de esta fecha dictada en el sumario de urgencia número 31-73, por abandono de familia, se cita a la denunciada Rosa García Balsa, nacida el día 30 de agosto de 1931 en Pozaldez (Valladolid), hija de Pedro y de Saturnina, con último domicilio en esta capital y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de esta publicación, con apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.793

Juzgados municipales

PEÑAFIEL

CEDULA DE CITACION

El señor juez comarcal de esta localidad, en providencia dictada con esta fecha, en el juicio verbal de faltas número 19/73, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Guillermo García Rute, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Girón de Velasco, número 11, para asistir a la celebración del juicio expresado, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 966 y 971

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado así como su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en la villa de Peñafiel, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, José Manuel Román Calleja.

Plas. 350

3.148—2.843

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Olmedo, y año 1969, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99,7 del Reglamento general de recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importe y fincas embargadas

Deudor, don V. Olmedilla Andreu (en Catastro, Vicente).—Débito, pesetas 4.896.

Cereal de secano de 6.^a y 5.^a, al pago de Galindo, en término municipal de Olmedo, polígono 2, parcela 13 a y b, de cabida 7-92-50 hectáreas; linda Norte, la 6 y 11, Agripina Gamarra Gamarra y Teresa y V. Olmedilla Andreu; Sur, río Adaja; Este, la 14, de Padres Dominicos, y Oeste, la 4, de Ascensión García García.

Pinar negral de 3.^a, del mismo deudor y término, al pago de la Olmedilla, polígono 2, parcela 110 (antes polígono 5, parcela 3), de cabida 30 hectáreas, 26 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, cruce camino Valles Miguel con camino Calabazas; Sur, camino de la Mejorada; Este, la 12, 13 y 15, de Benigna Vara Trigos, Asunción García García y Ciro Herrero García, y Oeste, la una, de Ciro Herrero García.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 24 de mayo de 1973.
Dionisio Barriuso Sanz.

2.607

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número 1, don Arturo Fernández López, en autos promovidos por don Ignacio Mayordomo Gala, contra la Empresa "Estrella Verde" y otros, sobre enfermedad profesional; S.S.a, al ignorarse el paradero de la Empresa demandada, siendo el último domicilio conocido de dicha Empresa en Villaverde de la Peña-Santibáñez de la Peña (Palencia), ha mandado citar a ésta, para que el próximo día veintinueve de agosto y a las 10,30 horas, comparezca ante esta Magistratura, sita en calle Gamazo, 3, 2.º para celebrar los actos de conciliación y en su caso, juicio, señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos actos no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, debiendo concurrir los litigantes con

todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

Plas. 350

3.138—2.844

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

En el proceso sobre salarios, promovido por Angel Hernández Galiacho, contra Mariano Sanz Luengo.

Por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado la resolución cuyo fallo se copia literalmente.

Fallamos: Que debemos anular y anulamos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de Valladolid, de fecha primero de julio del pasado año, a virtud de demanda deducida por Angel Hernández Galiacho contra Empresa Mariano Sanz Luengo, en reclamación de salarios, reponiendo las actuaciones al estado de terminación del acto del juicio, a fin de que, por el magistrado de instancia, con jurisdicción propia y libertad de criterio, dicte nueva resolución, en la que se recojan y concreten, en los hechos probados, los defectos procesales observados.

Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Por el presente se notifica el precedente fallo a Mariano Sanz Luengo, en ignorado paradero, con su último domicilio conocido en la calle Paulina Harriet, número 3 de Valladolid.

Dada en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

Plas. 450

2.947—2.845

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL